

MESA DIRECTIVA

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora
Integrante

Dip. Margarita López Pérez
Integrante

Dip. Luz María García García
Integrante

Dip. Óscar Escobar Ledesma
Integrante

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 4°, RECORRIÉNDOSE LA SIGUIENTE EN SU ORDEN SUBSECUENTE, SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 4° BIS, 13 BIS, 13 TER DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Derechos Humanos le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 4°, los artículos 4° bis, 13 bis y 13 ter; todos de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Quienes integramos esta comisión, procedimos al estudio de la iniciativa en cuestión y analizamos a detalle las consideraciones y los fundamentos de la misma, con el fin de emitir el presente dictamen.

Conforme a las facultades que a esta Comisión de Dictamen le confieren los artículos 52 fracción I, 60, 62 fracción V, 64 y 71 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente

METODOLOGÍA

I. En el apartado de “**Antecedentes**”, se deja constancia del inicio del proceso legislativo, con la recepción y turno de la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen, así como los trabajos previos realizados por estas comisiones;

II. En el apartado de “**Competencia**”, se establece la competencia y facultades jurídicas para estudio análisis y dictamen de esta comisión;

III. En el apartado relativo al “**Objeto y descripción de la iniciativa**”, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de las propuestas de la Iniciativa de nuestro estudio y análisis;

IV. En el apartado de “**Consideraciones**”, se expresan los elementos facticos y jurídicos valorados y analizados por esta comisión, en torno a cada una de las propuestas de la iniciativa sujeta a estudio para el presente dictamen; y,

V. En el apartado relativo a “**Texto normativo y régimen transitorio**”, se presentan las propuestas específicas de reformas, adiciones, derogaciones y de efectos del Decreto planteado para su entrada en vigor.

I. Antecedentes

ÚNICO. En sesión de Pleno de fecha 03 de marzo del año 2022, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada a la comisión de Derechos Humanos, para su estudio, análisis y dictamen, la Iniciativa con

Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 4, los artículos 4 Bis, 13 Bis y 13 Ter; todos de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

II. Competencia

La Comisión de Derechos Humanos, es competente para conocer y resolver de los asuntos que le sean turnados por el Pleno, de conformidad con los artículos 52 fracción I, 60, 62 fracción V, 64 y 71 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y en correlación a los numerales 2, 3, 4, 8, 11, 22, 32, 36, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

III. Objeto y descripción de la iniciativa

Como lo establece la propia iniciativa, el objeto y descripción de la misma es:

- Garantizar que las dependencias públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las organizaciones de prestación de servicios de salud y/o educativos públicos, cuenten con disponibilidad de recursos para la atención de las personas con discapacidad.
- La obligatoriedad que deben tener los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, gobiernos municipales y órganos autónomos del Estado de Michoacán de Ocampo, a que en todos los eventos de orden público que realicen cuenten con traductor de Lengua de Señas Mexicanas tanto para en el evento en vivo como para su transmisión; y,
- El derecho a recibir un trato digno de parte de las instituciones de administración e impartición de justicia, así como recibir asesoría, representación jurídica gratuita y apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana.

IV. Consideraciones

PRIMERO. Del estudio y análisis realizado por las y los diputados que integramos esta Comisión de dictamen, se llegó a las siguientes consideraciones:

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, los derechos reconocidos y protegidos a todas las personas se ubican tanto a nivel Constitucional y como consecuencia, en las

Leyes Generales, Federales, Constituciones Locales, Leyes Locales y Bandos y Reglamentos Municipales, desde luego en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, conformando así nuestro bloque de constitucionalidad. Dicha reforma, en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo primero, obliga a todas las autoridades, incluidas las judiciales, al respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Misma que establece:

Artículo 1 °. *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDO. Consecutivamente la Convención Sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad, en su párrafo segundo, artículo primero, hace referencia que se debe “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”, misma que establece:

Artículo 1 °. ...

Propósito

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

TERCERO. De la misma manera, el artículo cuarto, hace referencia al compromiso que adquieren los Estados miembros de la citada convención a “asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad”. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

Artículo 4 °. ...

Obligaciones Generales

1. *Los Estados parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.*

CUARTO. En este orden de ideas, podemos enfatizar que las personas con discapacidad son rechazadas, lo que implícitamente trae consigo desventajas, segregación, y exclusión de derechos ciudadanos. Para lo cual creemos necesario este tipo de modificaciones normativas coadyuvando y brindándoles a las personas con discapacidad su propia libertad en cuanto a su autonomía e independencia en la toma de sus propias decisiones.

QUINTO. Consecuentemente, el artículo 13 de la misma convención, hace alusión a que *...los Estados parte, asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales.*

SEXTO. Tomando en consideración lo expresado, es que esta comisión de dictamen considera necesario y prioritario, ampliar los estándares normativos hacía una mayor inclusión para las personas con discapacidad, y del mismo modo ir aminorando las barreras económicas, políticas, sociales, culturales, de

actitud y físicas que consciente o inconscientemente la sociedad impone a este sector de la población, pues ante la ausencia de ajustes razonables en los distintos niveles de carácter público y privado, se genera la idea de que las personas con discapacidad no forman parte de la sociedad y lo más grave es que no son atendidos eficientemente en el ejercicio de sus derechos, así como de gozar de la autonomía y libertad a que tienen derecho para la toma de sus propias decisiones.

De modo que, estas barreras en el que se desenvuelven las personas con discapacidad, constituyen el principal obstáculo para que puedan gozar y ejercer plenamente sus derechos en igualdad de condiciones que las personas sin discapacidad, y en esa medida, participar y ser incluidas sin restricción alguna en la sociedad.

Así mismo, la “Convención Interamericana Para La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra Las Personas Con Discapacidad”, también señala en su artículo tercero, que se deben *adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:*

a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración”;

SÉPTIMO. No pasa desapercibido para esta Comisión de Dictamen, que con fecha 20 octubre del año de 2020, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la acción de Inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos registrada como 00109/2016, y en su resolución se establece la obligación de los Congresos Locales de garantizar el derecho de consulta de las personas con discapacidad, previo a la adopción o aprobación de decisiones que incidan en ellas.

Es por ello, que esta soberanía, a través de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad, ha llevado a cabo distintos foros de consulta de acciones legislativas y de proyecciones de ajustes razonables para personas con discapacidad, a través de las asociaciones y organizaciones de la sociedad civil que los representan.

Es por tanto que, atendiendo al ordenamiento jurídico internacional, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, celebró el primer foro de consulta en la ciudad de Zamora, Michoacán, el día viernes veinte de mayo del año 2022, mismo que se realizó en las instalaciones del “Centro Regional de las Artes de Michoacán” ubicado en la calle cinco de mayo No. 285, Col. Jardines de Catedral, C.P. 59600, donde se desarrolló el primer foro de consulta de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad, en el que se encontraron presentes los Diputados Víctor Hugo Zurita Ortiz, en su calidad de Presidente y los diputados Luz María García García, Laura Ivonne Antoja Abascal, Adriana Hernández Iñiguez y J. Reyes Galindo Pedraza, como integrantes, de igual manera se encontraba presente el intérprete de Lengua de Señas Mexicana el Lic. Víctor Manuel Mujica Vega, quien cuenta con una certificación en interpretación de conferencia de lengua de señas mexicana español, inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave EC1319, expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, a través del Organismo de Certificación Laboral Mexicana, S.C. Derivado de lo anterior y atendiendo a que los Diputados integrantes de esta comisión han coincidido en que la Consulta es una acción que asegura que la adopción de medidas que inciden en las personas con discapacidad deben ser acordes a sus necesidades reales y al realizarse deben tomarse como base los principios rectores de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad que dieron origen al lema del movimiento “Nada sobre nosotros sin nosotros”, se procedió a dar inicio al Foro de Consulta a Personas con Discapacidad.

En este sentido y toda vez que el Derecho a la consulta a las personas con discapacidad se consagra en el artículo 4° .3 de la Convención antes mencionada, misma que establece que:

En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

Durante el desarrollo del foro de consulta en comento se contó con la participación de 127 asistentes registrados de los Municipios de Zamora, Jacona, Tangancicuaro, Tangamandapio y la comunidad de Janitzio perteneciente al Municipio

de Pátzcuaro, entre los que se destacan empresarios, empleados, funcionarios, docentes, docentes en formación, activistas, líderes de las siguientes asociaciones civiles: Forjadores de Esperanza del Valle de Zamora, A.C., Federación de Esclerosis Múltiple en México A.C. Asociación de Esclerosis Múltiple Zamora A.C.. Sordos de Jacona Unidos A.C. Sordos de Zamora Unidos 7 Arcángeles A.C. Unidad Para la Prevención y Rehabilitación Integral del Niño Desnutrido I.A.P., Espiral de Sueños de Jacona A.C., personas con discapacidad y sus familiares.

En este sentido, del total de asistentes al foro el 39% son personas que viven con discapacidad, de los cuales el 58% tienen discapacidad auditiva, el 25% motriz, el 9% visual, el 2% cognitiva, y el 6% discapacidad múltiple.

Posteriormente al concluir el registro, se procedió a la inauguración del evento la cual estuvo a cargo de los Diputados integrantes de la Comisión, en la que también participó el Presidente Municipal de Zamora el Lic. Carlos Alberto Soto Delgado.

Consecutivamente, inició la ponencia magistral del Dr. Jean Cadet Odimba, catedrático de la Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo y miembro del Consejo Internacional de Derechos Humanos de la UMSNH, participando con el tema “Retos, derechos e inclusión de las personas que viven con alguna discapacidad en Michoacán”, al concluir su participación se establecieron 3 mesas de trabajo.

En la primera mesa, se abordó el tema de inclusión laboral, en la que estuvo presente la Diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal y contó con la participación de 29% de los asistentes al foro, además de la intervención de 2 ponentes con discapacidad visual: el Lic. Luis Fernando Cabrera y la Mtra. Diana Vite Hernández.

En la segunda mesa de trabajo se abordó el tema de educación inclusiva, en la cual estuvo presente el diputado J. Reyes Galindo Pedraza y fue acompañado por la ponente Mtra. Tanya Sarai Guevara Chávez, quien vive con discapacidad visual: en dicha mesa se tuvo una afluencia del 37% de los participantes al evento.

A su vez en la tercera mesa se desarrolló el tema de movilidad y derecho urbano, en la que estuvo presente la diputada Luz María García García, la cual contó la participación del 14% de las personas inscritas al foro y 2 especialistas en la materia, la Dra. Claudia Margarita García Paulin y el Ing. Gabriel Mora Ortega, quien vive con discapacidad motriz.

Posteriormente, a solicitud de la comunidad sorda presente, se estableció una cuarta mesa de trabajo exclusiva para personas con discapacidad auditiva, en la que estuvo presente el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz acompañado por los intérpretes en Lengua de Señas Mexicana Lic. Alicia Montserrat García Gallegos y Lic. Víctor Manuel Mújica Vega; en dicha mesa se abordaron los siguientes temas: inclusión laboral, justicia integral y educación inclusiva.

Al término de los trabajos de cada mesa, los diputados presentes procedieron a dar lectura de las conclusiones recopiladas, informando a los presentes de manera amplia y precisa sobre la naturaleza, consecuencia e implicación jurídica de las propuestas, observaciones y comentarios emitidos.

Tales conclusiones se transcriben a continuación, en lo que concierne y compete a la materia de la presente iniciativa:

Mesa de trabajo: Inclusión laboral, justicia integral y educación inclusiva:

1. Que en los eventos públicos de los 3 órdenes de gobiernos se cuente con intérpretes de Lengua de Señas Mexicanas.
2. Garantizar que en la impartición de justicia se cuente con intérpretes certificados en Lengua de Señas Mexicanas.
3. Generar un órgano regulador de los intérpretes de Lengua de Señas Mexicanas, que garanticen la adecuada interpretación de la comunidad sorda en el Estado.
4. Incluir en el sistema educativo básico la lengua de señas mexicanas como un derecho de todos y todas las personas.
5. Generar y promover políticas públicas de inclusión para las personas con discapacidad en el ámbito político, educativo, económico, social y cultural.

Finalmente, el presidente de la Comisión invitó a los presentes a continuar participando en el proceso legislativo conformando un grupo sólido de representantes de la sociedad civil, académicos y especialistas, para la adopción de normas y políticas en materia de discapacidad.

Así mismo, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad realizó el segundo Foro dirigido a personas con discapacidad, familiares o cuidadores de éstos, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a las 9:23 nueve horas con veintitrés minutos, del día viernes 9 de septiembre del

año 2022, reunidos en las instalaciones del “Colegio de Morelia” ubicado en la Avenida Guadalupe Victoria No. 2225, Col. Lomas de Santiaguito, encontrándose presentes los Diputados integrantes de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad: Luz María García García, J. Reyes Galindo Pedraza y Víctor Hugo Zurita Ortiz en calidad de Presidente; así como las diputadas Belinda Hurtado Marín y Gabriela Cazares Blanco, así también se encontraba presente la Secretaria Técnica de la Comisión la Lic. Gloria Estefanía Guzmán Gutiérrez y los intérpretes de Lengua de Señas Mexicana Lic. Víctor Manuel Mújica Vega y Lic. Anayeli Hernández León, quienes cuentan con certificación en interpretación de conferencia de lengua de señas mexicana español, ambos inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave EC1319, expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, a través del Organismo de Certificación Laboral Mexicana, S.C. Durante el desarrollo del foro se contó con la participación de 66 asistentes, de los Municipios de Morelia, Pátzcuaro, Charapan, Quiroga y Maravatío entre los que se destacan funcionarios, cuidadores, docentes, personas con discapacidad, sus familiares, estudiantes, médicos, activistas y representantes de las siguientes asociaciones civiles: Fuerza Sorda, ONG, Asociación Michoacana de Deportistas con Parálisis Cerebral A. C, Red nacional de las personas de talla baja Michoacán, Motivando Generosidad A.C., Instituto de la discapacidad, Red Nacional de Ciegos RENAC, Esclerosis Múltiple de Michoacán, I.A.P, Colegio de Médicos de Michoacán, Colectivo “Feministas” (agrupación de feministas con discapacidad) y Caminemos Juntos, I.A.P.

Posteriormente al concluir el registro, se procedió a la inauguración del evento la cual estuvo a cargo de los Diputados integrantes de la Comisión, en la que también participó la Lic. Carolina Rangel Gracida, Secretaria del Bienestar en Michoacán, en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Dr. Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Michoacán y la Mtra. Elvia Higuera Pérez, Subsecretaría de Derechos Humanos y Población de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Consecutivamente, inició la ponencia magistral del Mtro. Miguel Ángel Antemate Mendoza, participando con el tema “La participación política de las personas con discapacidad, nada sobre nosotras sin nosotras” en la que a grandes rasgos se mencionó lo siguiente:

Que los tratados intencionales en los que el Estado Mexicano forma parte como la Convención

Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad (2001), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008) y P.F., el Tratado de Marrakech para facilitar el Acceso a obras publicadas a las personas ciegas, con Discapacidad Visual o con otras dificultades (2016) y el C-159 Convenio sobre la Readaptación profesional y empleo (2002).

En dicha consulta, a partir de la ponencia dictada, en la cual se expuso la necesidad de que este tipo de medidas sean tomadas siempre y cuando éstas sean consultadas entre las personas con discapacidad, su importancia radica precisamente en la justa medida de que las personas que viven con discapacidad sean tomadas en cuenta de forma previa a la acción legislativa o política pública a instaurarse, escuchando y atendiendo las aportaciones realizadas en este caso al legislador.

Inmediatamente el ponente Mtro. Miguel Ángel Antemate Mendoza, procedió a resolver las inquietudes y observaciones de los presentes de manera amplia y precisa destacando la naturaleza, e implicación jurídica. Al concluir su participación se establecieron 5 mesas de trabajo.

En la primera mesa, se abordó el tema de inclusión laboral, en la que estuvo presente el Diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz acompañado por la intérprete de Lengua de Señas Mexicana Lic. Anayeli Hernández León; y contó con la participación de 14 asistentes al foro, además de la intervención de la Mtra. Diana Vite Hernández, como ponente.

En la segunda mesa de trabajo se abordó el tema de educación inclusiva, en la cual estuvo presente la Diputada Belinda Hurtado Marín, el ponente Lic. Miguel Almanza Vega y la Intérprete de Lengua de Señas Mexicana Lic. Alicia Montserrat García Gallego; en dicha mesa se tuvo una afluencia de 22 partícipes al evento.

A su vez en la tercera mesa se desarrolló el tema de movilidad y derecho urbano, en el que estuvo presente el Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, y la especialista la Dra. Claudia Margarita García Paulin; en dicha mesa se contó la participación del 15 por ciento de personas inscritas al foro.

La cuarta mesa de trabajo contó con la afluencia de 10 asistentes al evento; se abordó el tema de Derechos Político Electorales de las Personas con Discapacidad, ponencia a cargo del Dr. Salvador Alejandro Pérez

Contreras, en la cual estuvo presente la diputada Gabriela Cazares Blanco, el Intérprete de Lengua de Señas Mexicana Lic. Víctor Manuel Mújica Vega.

Finalmente, la quinta mesa de trabajo tuvo una participación de 5 personas inscritas al evento; se abordó el tema de deporte adaptado y cultura, ponencia a cargo del Lic. Sergio García Malfavón, en la cual estuvo presente la Dip. Luz María García García.

Al término de los trabajos de cada mesa, los Diputados presentes procedieron a dar lectura de las conclusiones recopiladas, informando a los presentes de manera amplia y precisa sobre la naturaleza, consecuencia e implicación jurídica de las propuestas, observaciones y comentarios emitidos rubricando de conformidad los presentes. Tales conclusiones se transcriben a continuación:

Primera mesa de trabajo: Inclusión laboral:

1. Que se establezca desde el ámbito normativo la necesidad de que en todos los centros laborales se realicen y promuevan los ajustes razonables necesarios y suficientes para que las personas con discapacidad puedan acceder y permanecer de manera digna en su puesto laboral.
2. Que se establezcan políticas públicas de concientización en cuanto a los derechos laborales de las personas con discapacidad, y que desde la ley se garantice el desarrollo integral en condiciones de dignidad a las personas con discapacidad.
3. Que se establezca desde la ley, la obligación para que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, se obliguen a garantizar, fomentar y promover los proyectos de autoempleo para personas con discapacidad.
4. Que se promueva desde el ámbito normativo la aplicación de incentivos a las empresas que cumplan con las políticas de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad.
5. Que se exhorte a todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, a cumplir con el porcentaje correspondiente de empleos para personas con discapacidad.
6. Que se establezca desde la ley un organismo de vigilancia para que los sujetos obligados garanticen el porcentaje de empleados con discapacidad.
7. Que desde la ley se garantice la implementación, vigilancia y seguimiento de mecanismos de denuncias para los casos de discriminación a personas y se ejecute de las sanciones correspondientes.

Segunda mesa de trabajo: Inclusión educativa:

1. Inclusión total en todos los aspectos con los menores de edad, desde que nacen hasta que mueren,

para que puedan ser un poco más autónomos.

2. Incluir cursos públicos de lenguaje de señas, para que la ciudadanía pueda aprender y así pueda concientizar la discapacidad en verdad.
3. Los funcionarios y servidores públicos, tengan actitud positiva para atender a las personas con discapacidad.
4. Dotar de herramientas necesarias a las escuelas, para atender a todas las niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad. Una de ellas, por poner un ejemplo, es el audiómetro, donde se pueda orientar de mejor manera.
5. Aumentar los intérpretes en lenguas de señas en más lugares, dónde vive una niña, niño adolescente con discapacidad.
6. Realizar un censo de niñas, niños y adolescentes, para ver dónde están una vez que han acabado la escuela básica.
7. Realizar una verdadera Educación inclusiva pública.
8. Hacer programas, o retomarlos, ya que se encuentra al alza el porcentaje de personas con discapacidad.
9. Revisar programas de las Universidades, relativas a la atención a los alumnos que viven con discapacidad.
10. Reformar que la educación media superior y superior, se contemple más estructura para que las personas con cualquier tipo de discapacidad tengan las mismas prerrogativas.
11. Que exista un Instituto que realmente capacite a las personas con lenguaje de señas, para que las personas que viven con discapacidad tengan certeza de que los interpretes están actualizados y capacitados.
12. Buscar generar un manual interdisciplinario, para conocer en qué momentos se deba brindar una atención a las personas con discapacidad en el tema de educación.

Tercera mesa de trabajo: Movilidad y derecho urbano:

1. Adecuar progresivamente el transporte público, así como tarifas menores para personas con discapacidad.
2. Educación de señas y braille.
3. Señalización en banquetas con diferentes patrones.
4. Adaptar las escuelas para mayor inclusividad.
5. Barandales y barreras para que al tacto se transporten las personas.
6. Elevadores en espacios públicos que faciliten la movilidad de las personas con discapacidad.
7. Educación y concientización desde la educación en familia.

Cuarta mesa de trabajo: Derechos Político Electorales de las Personas con Discapacidad.

1. Legislar para garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad, en el ejercicio de sus

derechos de votar y ser votados y en la integración de los órganos del Estado.

2. Legislar para que las instituciones electorales garanticen la participación política y electoral, y cuenten con personal capacitado que pueda interactuar adecuadamente con las personas con discapacidad, en una integración válida y se garantice el acceso a la justicia.

3. Legislar para fortalecer las atribuciones de la defensoría para la protección de los derechos políticos electorales del Tribunal Electoral en materia de asistencia jurídica a grupos en situación de vulnerabilidad.

4. Armonizar la legislación estatal, para establecer los estándares convencionales para realizar las consultas.

5. Legislar para que se destine presupuesto que garantice la implementación de ajustes razonables en las casillas; además de que se garantice la participación de personas con discapacidad como observadores electorales.

6. Legislar para garantizar que la información contenida en todas las etapas del proceso electoral, sean plenas e inclusivas, así como en los mecanismos de participación ciudadana.

7. Legislar para que en la integración de los cabildos de los ayuntamientos, se garantice la participación del 50% de personas con discapacidad.

Quinta mesa de trabajo; Deporte adaptado y cultura.

1. Mayor presupuesto al deporte para personas que viven con discapacidad, convencionales y entrenadores.

2. Continuar con otras mesas de trabajo en el Congreso del Estado, para impulsar reformas y exhortos en favor del deporte.

3. Que se promueva una cultura mayor en favor del deporte, para que las personas que viven con discapacidad, encuentren en el deporte una mayor oportunidad de vida.

4. La optimización de espacios deportivos especializados para distintas disciplinas.

Posteriormente se procedió a realizar una breve encuesta a los asistentes al foro, con el objetivo de conocer desde la experiencia de las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores, los temas de mayor interés para legislar.

Finalmente, el presidente de la Comisión tomó la palabra e invitó a los presentes a continuar participando en el proceso legislativo conformando un grupo sólido de representantes de la sociedad civil, académicos y especialistas, para la adopción de normas y políticas en materia de discapacidad.

Siendo las quince horas, el Diputado Presidente dio por concluido el segundo Foro Regional, firmando de conformidad los presentes.

Consecutivamente, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad realizó el tercer Foro de Consulta, en el municipio de Álvaro Obregón, Michoacán, a las 9:13 horas nueve horas con trece minutos del día viernes 31 de marzo del año en curso, en las instalaciones de la “Casa de la Cultura”, ubicado en la calle Galeana s/n en la colonia Centro del municipio citado, donde se encontraron presentes las y los diputados Víctor Hugo Zurita Ortiz, Luz María García García, J. Reyes Galindo Pedraza, Adriana Hernández Íñiguez y Laura Ivonne Pantoja Abascal, presidente e integrantes respectivamente de la referida Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad; así como la secretaria técnica de la Comisión la Lic. Gloria Estefanía Guzmán Gutiérrez y los intérpretes de Lengua de Señas Mexicana Lic. Víctor Manuel Mújica Vega y la Lic. Anayeli Hernández León, quienes cuentan con certificación en interpretación de conferencia de lengua de señas mexicana español, ambos inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave EC1319, expedido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, a través del Organismo de Certificación Laboral Mexicana, S.C. En este sentido y toda vez que el Derecho a la consulta a las personas con discapacidad se consagra en el Artículo 4°.3 de la Convención antes mencionada, misma que establece que:

En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

Durante el desarrollo foro se contó con la participación de 79 asistentes, de los Municipios de Álvaro Obregón, Morelia y Charo entre los que se destacan funcionarios, cuidadores, docentes, personas con discapacidad, sus familiares, médicos, activistas, estudiantes del IMCED y representantes de las siguientes asociaciones civiles: Fuerza Sorda, Asociación de Ciegos de Michoacán, AMEM Asociación de ministros evangélicos de Morelia, Colegio de Médicos de Michoacán, Ángel de Corazón A.C. y el Colectivo “Feministas” (agrupación de feministas con discapacidad).

Posteriormente al concluir el registro, se procedió a la inauguración del evento la cual estuvo a cargo de los Diputados integrantes de la Comisión, en la que también participó el Dr. Fernando Sánchez Suarez Presidente Municipal de Álvaro Obregón.

Una vez hecho esto, inició la ponencia magistral de la Mtra. Gemma Méndez Delgado, participando con el tema “La inclusión real o imaginaria un acto de reconciliación social”. Inmediatamente la ponente, procedió a resolver las inquietudes y observaciones de los presentes de manera amplia y precisa destacando la naturaleza, e implicación jurídica. Al concluir su participación se establecieron 3 mesas de trabajo.

En la primera mesa, se abordó el tema de inclusión laboral, en la que estuvo presente el Diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, acompañado por la intérprete de Lengua de Señas Mexicana Lic. Anayeli Hernández León y contó con la participación de 29 de los asistentes al foro, además de la intervención de una ponente con discapacidad visual: la Mtra. Diana Vite Hernández.

En la segunda mesa de trabajo se abordó el tema de Deporte adaptado y cultura, en la cual estuvo presente el Dip. J. Reyes Galindo Pedraza y fue acompañado por el ponente C. Saúl Paniagua De Jesús, deportista quien vive con discapacidad visual; en dicha mesa se tuvo una afluencia de 23 participantes al evento.

A su vez en la tercera mesa se desarrolló el tema de movilidad y derecho urbano, en la que estuvo presente la diputada Luz María García García, la cual contó la participación de 27 personas inscritas al foro; y al especialista en la materia el Ing. Gabriel Mora Ortega, quien vive con discapacidad motriz.

CONCLUSIONES DE LAS MESAS DE TRABAJO

Al término de los trabajos de cada mesa, los Diputados presentes procedieron a dar lectura de las conclusiones recopiladas, informando a los presentes de manera amplia y precisa sobre la naturaleza, consecuencia e implicación jurídica de las propuestas, observaciones y comentarios emitidos rubricando de conformidad los presentes. Tales conclusiones se transcriben a continuación:

Primera Mesa de Trabajo: Inclusión Laboral

1. Que desde la ley se garantice la implementación, vigilancia y seguimiento de mecanismos de denuncias para los casos de discriminación a personas con discapacidad.

2. Que se garanticen los derechos laborales de las personas con discapacidad desde la ley, para el desarrollo integral en condiciones de dignidad, a las personas con discapacidad.

3. Que se establezca desde la ley, la obligación para que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, se obliguen a garantizar, fomentar y promover los proyectos de autoempleo para personas con discapacidad

4. Que se establezca desde la ley un organismo de vigilancia para que los sujetos obligados garanticen el porcentaje de empleados con discapacidad.

5. Que se exhorte a todas las autoridades, para que dentro de sus competencias, cumplan con el porcentaje correspondiente de empleos para personas con discapacidad.

6. Que se promueva desde el ámbito normativo la aplicación de incentivos a las empresas que cumplan con las políticas de accesibilidad e inclusión para las personas con discapacidad.

7. Que se establezca desde el ámbito normativo la necesidad de que en todos los centros laborales se realicen y promuevan los ajustes razonables necesarios y suficientes para que las personas con discapacidad puedan acceder y permanecer de manera digna en su puesto laboral.

Segunda Mesa de Trabajo; Movilidad y Derecho Urbano

1. Es necesario establecer sanciones para las autoridades municipales que no hagan cumplir sus reglamentos.

2. Establecer que por ley los municipios tengan que consultar a las personas con discapacidad en la elaboración de sus reglamentos.

3. Que los cambios legislativos deben estar sensibilizados para atender a las personas con discapacidad.

4. Legislar para que los municipios realicen programas de inclusión, tendientes a sensibilizar a la ciudadanía en general.

Tercera Mesa de Trabajo: Deporte Adaptado y Cultura

1. Gestionar un mayor presupuesto al deporte para personas que viven con discapacidad, convencionales y entrenadores.

2. Continuar con otras mesas de trabajo en el Congreso del Estado, para impulsar reformas y exhortos en favor del deporte.

3. Que se promueva una cultura mayor en favor del deporte, para que las personas que viven con discapacidad, encuentren en el deporte una mayor oportunidad de vida.

4. Implementar el modelo universal en el diseño de obras públicas, para asegurar la accesibilidad sin generar distinción, para una verdadera inclusión.

5. Adaptar o crear nuevas instalaciones deportivas para generar condiciones de igualdad para los deportistas con discapacidad en Michoacán.

Seguidamente, se procedió a realizar una breve encuesta a los asistentes al foro, con el objetivo de conocer desde la experiencia de las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores, los temas de mayor interés para legislar.

Finalmente, el Diputado Presidente de la citada Comisión tomó la palabra e invitó a los presentes a continuar participando en el proceso legislativo conformando un grupo sólido de representantes de la sociedad civil, académicos y especialistas, para la adopción de normas y políticas en materia de discapacidad. Siendo las trece horas, el Diputado Presidente dio por concluido el tercer foro de consulta, firmando de conformidad los presentes.

Posteriormente, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión Especial de Atención a Personas con Discapacidad realizó una reunión de trabajo el día jueves 27 de octubre del año 2022, en el edificio “Lázaro Cárdenas del Río” ubicado en la calle Morelos Norte número 82 en el Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán, en donde se reunió con el licenciado en audición José Edgar Luna Rodríguez, presidente de la Federación Sordos-Sección de la Juventud. El diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, hizo del conocimiento el contenido de la presente iniciativa que presentó el tres de marzo del año dos mil veintidós, con la cual busca que en los eventos públicos que realicen los Poderes del Estado, los Gobiernos Municipales y los Órganos Autónomos, se cuente con intérpretes de Lengua de Señas Mexicanas, en vivo y en las transmisiones de dichos eventos; así como garantizar que las instancias de administración e impartición de justicia cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, ayudas técnicas y humanas para la atención de las personas con discapacidad auditiva, a fin de que se garantice su derecho a una adecuada defensa.

En este sentido el C. José Edgar Luna Rodríguez, hizo un reconocimiento al trabajo tan comprometido del diputado con la comunidad de personas sordas no solo del estado sino del país, además de agregar que, de ser aprobada la propuesta en los términos planteados, traerá grandes beneficios y sentará un precedente muy importante a favor de los derechos de las personas sordas.

También destacó la importancia de que durante el proceso legislativo se consulte la opinión de quienes representan a las personas con discapacidad auditiva, ya que considera que es muy importante que exista un acompañamiento de quienes viven la discapacidad en el proceso legislativo.

Agregó también, que esta iniciativa garantizará el derecho que tienen todas las personas a participar en la vida pública, así como el tener un adecuado acceso a la información en su lengua materna.

Aunado a lo anterior, el Legislador invitó al citado presidente a que sea un conducto con los familiares y cuidadores de las personas que viven con discapacidad auditiva, para que participen durante todo el proceso legislativo, a fin de que continúen siendo informados de manera amplia y precisa sobre la naturaleza de las propuestas, así como de las consecuencias y alcances jurídicos.

OCTAVO. Haciendo mención, que las reuniones de trabajo y los foros descritos anteriormente se llevaron a cabo de forma previa al presente dictamen y fueron celebrados estrechamente y en colaboración activa con las personas con discapacidad y a través de las organizaciones que las representan, como lo establece la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Artículo 4°.3 que a la letra dice:

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

NOVENO. Consecuentemente, esta Comisión de Dictamen enfatiza en que uno de los objetivos de los trabajos de consulta es el de exponer, plantear y generar productividad en la presente iniciativa, siendo en beneficio de todas las personas con discapacidad que habitan en el Estado de Michoacán de Ocampo, a quienes previa invitación e informadas de las acciones legislativas a tomarse, fueron consultadas de ello, lo que se demuestra con las actas que se adjuntan a la presente acta de Dictamen.

DÉCIMO. Por consiguiente, la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, reconoce la necesidad e importancia de realizar toda acción en pro de las personas que viven con alguna discapacidad, que existan garantías

necesarias dentro de los procesos jurisdiccionales, asegurando todas las condiciones y ajustes razonables para hacer efectivo su derecho a una adecuada defensa, siendo necesario para ello asegurar que el desplazamiento, desarrollo y aprendizaje de las personas con discapacidad se haga efectivo.

NOVENO. Como sociedad, debemos caminar hacia estadios en los cuales vayamos eliminando barreras que anulan los derechos de las personas con discapacidad, en este caso, el de acceso a la justicia, es decir citando a Oscar Cruz Barney, “el derecho de defensa es un derecho fundamental reconocido constitucionalmente y en los textos de derechos humanos, que debe salvaguardarse en cualquier procedimiento jurisdiccional. Este derecho es parte del debido proceso y requisito esencial de validez del mismo”. (sic) [1]

“El derecho de defensa consiste en la posibilidad jurídica y material de ejercer la defensa de los derechos e intereses de la persona, en juicio y ante las autoridades, de manera que se asegure la realización efectiva de los principios de igualdad de las partes y de contradicción”. [2] Finalmente, el autor en cita termina señalando que “el derecho de defensa constituye un derecho ilimitado por ser un derecho fundamental absoluto” (sic).

De lo anterior, surge la necesidad no solamente que exista más información del derecho a la debida defensa, sino que además dicho derecho al ser fundamental debe velarse porque se haga efectivo, haciendo consciente al colectivo social de las necesidades de las personas con discapacidad y del respeto a sus derechos, es por ello que al realizar el análisis relativo a esta Iniciativa con Proyecto de Decreto, en el que se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 4; así como también se adicionan los artículos 4 Bis, 13 Bis y 13 Ter; todos de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, concluimos en resaltar la bondad de esta iniciativa tan necesaria en todos los ámbitos del desarrollo de las personas con alguna discapacidad, con la finalidad no solamente de mejorar, sino de hacer efectivos los principios constitucionales y los derechos contenidos en tratados internacionales que forman parte de nuestro bloque de constitucionalidad.

En tal virtud y por los considerandos y argumentos vertidos en líneas supra, la Comisión dictaminadora de Derechos Humanos, una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta de reforma planteada por el diputado Víctor Hugo Zurita Ortiz, hemos llegado a la conclusión de su importancia en nuestro sistema

jurídico local de contemplar que las dependencias públicas en el ámbito estatal y municipal, así como las organizaciones de prestación de servicios de salud y/o educativos públicos y privados, cuenten con disponibilidad y realicen los ajustes razonables a fin de contar con recursos para la atención de las personas con discapacidad.

V. Texto normativo y régimen transitorio

Con fundamento en lo previsto por los artículos 52 fracción I, 56 fracción V, 64, 71 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, las y los diputados que integramos esta comisión de dictamen, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente Propuesta de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 4°, recorriéndose la siguiente en su orden subsecuente, y se adicionan los artículos 4° bis, 13 bis y 13 ter, todos de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo, para que en su redacción se establezca de la siguiente manera:

Artículo 4°

...

De la I a la VII. ...

VIII. La capacitación del personal adscrito a las dependencias con áreas de atención al público con la finalidad de concientizar, sensibilizar e informar sobre la discapacidad;

IX. Garantizar que las dependencias públicas, estatales y municipales, las organizaciones de prestación de servicios de salud y educativos tanto públicos como privados, así como, las instancias de procuración, administración e impartición de justicia cuenten con la disponibilidad de los recursos para la comunicación, debida defensa, apoyo técnico y humano necesario para la atención de las personas con discapacidad en sus respectivos ámbitos de competencia; y,

X. ...

Artículo 4° bis. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los gobiernos municipales y los órganos autónomos del Estado de Michoacán de Ocampo, están obligados a realizar los ajustes razonables necesarios para que en todos los eventos de orden público que realicen, cuenten con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, tanto para el evento en vivo, como para su transmisión, para lo cual se sujetarán a lo previsto en los Lineamientos Generales de Accesibilidad

al Servicio de Televisión Radiodifundida y demás disposiciones aplicables.

Artículo 13 bis. Las personas con discapacidad tienen derecho a una debida defensa, así como a que se les garantice un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en los que sean parte; esto implica que de acuerdo a su discapacidad les sea proporcionada la asesoría requerida, así mismo, el Estado velará en todo momento que quien ejerza el derecho de defensa sea licenciado en derecho o abogado titulado, con cédula profesional.

Artículo 13 ter. Las instituciones de procuración, administración e impartición de justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, deberán contar con peritos y personal especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en Sistema de Escritura Braille.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Tercero. A la entrada en vigor del presente decreto, las autoridades responsables de la aplicación del mismo, deberán de establecer en sus presupuestos de egresos del siguiente ejercicio fiscal los recursos necesarios para su cumplimiento.

Artículo Cuarto. Las autoridades responsables de la aplicación de lo mandado en el presente decreto, deberán de reformar sus reglamentos y manuales de operación, para adecuarlos a lo mandado en el presente decreto en un máximo de 180 días hábiles a su entrada en vigor.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 4 de julio del año 2023.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

[1] <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3878/7.pdf>

[1] *Ibidem*





LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~





www.congresomich.gob.mx